



RESOLUCIÓN No **A** 0027

AUGUSTO BARRERA GUARDERAS
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el Título VI, Capítulo VII, Sección Séptima “Reforma de Presupuesto” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de reformas al presupuesto sancionado y aprobado;
- Que,** el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, *“de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o pedido de este funcionario, autorizar el traspaso de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se toman los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.(...)”*;
- Que,** mediante Oficio No. DMF – P – No. 5316 de 10 de noviembre de 2011, el licenciado Manuel Balseca Ortiz, Jefe de Presupuesto, recomienda efectuar los traspasos de créditos según la Tabla Traspasos de Créditos que se anexa a este documento;
- Que,** mediante Oficio No. DMF-5317 de 11 de noviembre de 2011 el economista Marco Acosta, Director Metropolitano Financiero, certifica que *“los movimientos presupuestarios que se detallan en la Tabla TRASPASOS DE CRÉDITOS anexa al presente cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir: -Son realizadas dentro de una misma área, programa o subprograma.- Los programas, subprogramas o partidas de las que se toman los recursos existe disponibilidad suficiente de recursos en virtud de que los gastos no se realizarán en forma adecuada tal como se lo demuestra en los POAS de las dependencias en las cuales se realizan las reformas presupuestarias. – En ningún caso de los detallados en la Tabla anexa se quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD. A más de esto, los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No. 447 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 447 de 24 de enero de 2008”*; y,



RESOLUCIÓN No **A** 0027

Que, mediante Oficio No. 4365 de 16 de noviembre de 2011 el economista Rubén Flores Ágreda, Administrador General, solicitó al señor Alcalde Metropolitano, de conformidad con el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la autorización requerida para el traspaso de créditos según consta en la Tabla Traspaso de Créditos, adjunta al Oficio No. DMF - P - No. 5316 de 10 de noviembre de 2011 suscrito por el licenciado Manuel Balseca Ortiz, Jefe de Presupuesto.

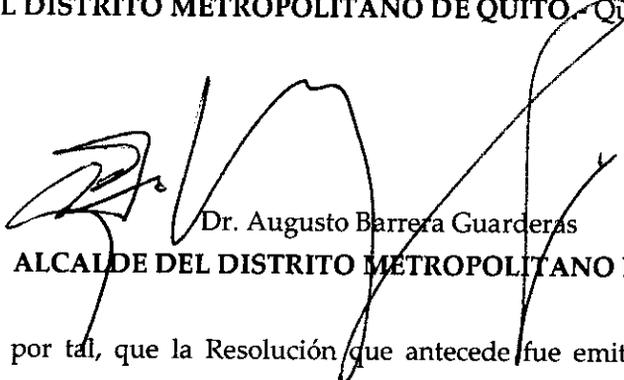
En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar el traspaso de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, de conformidad con la "Tabla Traspaso de Créditos" adjunta al Oficio No. DMF - P - No. 5316 de 10 de noviembre de 2011 del Jefe de Presupuesto, de conformidad con el informe contenido en el Oficio No. DMF-5317 de 11 de noviembre de 2011 del Director Metropolitano Financiero y la petición contenida en el Oficio No. 4365 de 16 de noviembre de 2011, del Administrador General.

Disposición Final.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Administración General y sus órganos dependientes.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Quito, **17 NOV 2011**

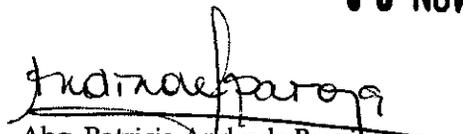

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN: Siento por tal, que la Resolución que antecede fue emitida y suscrita por el doctor Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el

17 NOV 2011

.- LO CERTIFICO.- Quito,

18 NOV 2011


Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Financiera

A

0027

Departamento de
Presupuesto

Oficio No. DMF — P — No. 5316

Quito, noviembre 10 de 2011

Economista
Marco Acosta
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO
Presente

De mi consideración:

Conforme disposiciones legales. Informo a usted lo siguiente:

BASE LEGAL:

COOTAD.

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Art. 257.- Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y,
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos;
 - a. Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
 - b. Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
 - c. Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.





Administración
General

Dirección
Metropolitana
Financiera
Departamento de
Presupuesto

A

0027

NORMAS TÉCNICAS DE PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PÚBLICO

2.4.3 REFORMAS PRESUPUESTARIAS

2.4.3.1 DEFINICION

Se considerarán reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria.

Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes.

En los casos que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la PCC y PMD vigentes, se deberá proceder a la reprogramación financiera correspondiente.

Las modificaciones presupuestarias que signifiquen cambios en los montos asignados a los programas deberán explicitar los cambios en las metas e indicadores de resultados contemplados en el presupuesto aprobado.

ANTECEDENTES:

Oficio No. 2295 SC-AF de 7 de noviembre del 2011 suscrito por el licenciado Miguel Mora, Secretario de Cultura, en el que solicita el traspaso de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 3.600.000) desde la partida 780102 a las partidas 730204, 730205, 730207, 730505, 730599, 730801 y 730802.a efectos de cumplir con la Agenda de Fiestas de Quito, considerado como prioritario en el Plan Operativo Anual de dicha Secretaría.

Oficios suscritos por José Cruz, Director Metropolitano de Deporte y Recreación: No. 2152 – DMDR de 10 de octubre del 2011, en el que solicita el traspaso de TREINTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 32.000) desde la partida 730402 a la partida 750107. y el Oficio No 2539 – DMDR de 9 de noviembre del 2011, en el que solicita el traspaso de CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 124.700) desde la partida 730205 a las partidas 750104 y 780108 con el fin de cumplir proyectos prioritarios de la Dirección.

Oficio No. 4177 de 9 de noviembre de 2011 suscrito por el economista Rubén Flores, Administrador General, en el que solicita el traspaso de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 60.000) desde la partida 780102 a la partida 780301 para cumplir con compromisos adquiridos por el Municipio con organismos internacionales.

Oficio No. 684 de 21 de octubre de 2011 suscrito por el doctor Byron Villareal, Director Metropolitano Tributario Encargado, en el que solicita el traspaso de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 10.000) desde la partida 780102 a la partida 780301 para cumplir con compromisos adquiridos por el Municipio con organismos internacionales.





Administración
General

Dirección
Metropolitana
Financiera

A 0027

Departamento de
Presupuesto

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 10.000) desde la partida 840108 a la partida 840107, con el fin de cumplir con proyecto prioritario de esa Dirección.

Oficio No. SM-1646/11 del 27 de octubre del 2011 suscrito por el ingeniero Carlos Páez, Secretario de Movilidad, en el que solicita el traspaso de UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICA (USD. 1.500.000) desde la partida 780102 hacia las partidas 840107 y 840201, para financiar la operación del Corredor Sur Oriental.

Oficio No. 702 A-SGP-11 del 9 de noviembre de 2011 suscrito por el arquitecto Oswaldo Granda Páez, Secretario general de Planificación, en el que solicita el traspaso de CIENTO DIECINUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 119.000) desde la partida 730605 hacia la partida 780102 y SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 70.000) desde la partida 730206 hacia la partida 780108, con el fin de dar apoyo a los objetivos planteados por esa Secretaría.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

Los movimientos presupuestarios que se detallan en la Tabla TRASPASOS DE CRÉDITOS anexa al presente informe, cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma.
- Los programas, subprogramas o partidas de las que se toman los recursos existe disponibilidad suficiente de recursos en virtud de que los gastos no se realizaran en forma adecuada tal como se lo demuestra en los POAS de las dependencias en las cuales se realizan las reformas presupuestarias.
- En ningún caso de los detallados en la Tabla anexa se quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.

A más de esto, los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No. 447 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 447 de 24 de enero de 2008.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda efectuar el traspaso de créditos con cargo al presupuesto del año 2011 según la Tabla TRASPASOS DE CRÉDITOS.

Cordialmente


Lic. Manuel Balseca Ortiz, MBA
JEFE DE PRESUPUESTO

Adj. Tabla de Traspasos de Créditos



Identificación del Programa
Funcionamiento Administrativo Interno

Partidas correspondientes del programa

Partida	Concepto	Valor
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	200.762,90
730105	TELECOMUNICACIONES	10,00
730204	EDICION, IMPRESIÓN, REPRO Y PUBLIC	16.200,00
730299	OTROS SERVICIOS	400,00
730403	MOBILIARIOS	19.000,00
730404	MAQUINARIA Y EQUIPO	7.182,16
730406	HERRAMIENTAS	1.800,00
730499	OTRAS INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	16.200,00
730603	SERVICIO DE CAPACITACION	11.800,00
730701	DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS	13.500,00
730702	ARR Y LICEN USO PAQUETES INFORMA	18.200,00
730704	MANT Y REPA EQUI Y SISTEM INFORMA	7.200,00
730801	ALIMENTOS Y BEBIDAS	11.000,00
730802	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS	16.300,00
730804	MATERIALES DE OFICINA	24.500,00
730805	MATERIALES DE ASEO	1.800,00
730806	HERRAMIENTAS	432,00
730807	MAT. IMPRE. FOTOG. REPRODU Y PUBLICI	17.813,70
730811	MAT. CONST. ELECT. PLOMER	2.000,00
730812	MATERIALES DIDACTICOS	7.550,00
730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5.011,04
730899	OTROS DE USO Y CONSUMO DE INV	2.864,00
77	OTROS GASTOS DE INVERSION	30.000,00
770201	SEGUROS	30.000,00
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES INVERSION	3.769.810,73
780102	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOM	3.769.810,73
84	BIENES DE LARGA DURACION	88.220,19
840103	MOBILIARIOS	6.538,00
840104	MAQUINARIA Y EQUIPO	16.912,19
840106	HERRAMIENTAS	2.000,00
840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES	39.770,00
840108	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	18.000,00
840299	OTROS BIENES INMUEBLES	5.000,00
	TOTAL	4.088.793,82



Partidas que deben ser ajustadas en el programa (traspasos Art. 256 COOTAD)

Partida	Concepto	Valor	Observación
780102	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOM	-3.600.000,00	En menos
730205	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	2.800.000,00	En más
730204	EDIC,IMP.REP.Y PUB.	50.000,00	En más
730207	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	700.000,00	En más
730505	VEHICULOS	10.000,00	En más
730599	OTROS ARRENDAMIENTOS	20.000,00	En más
730801	ALIMENTOS Y BEBIDAS	10.000,00	En más
730802	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROT.	10.000,00	En más

Situación Posterior al Traspaso

73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	3.800.762,90
730105	TELECOMUNICACIONES	10,00
730204	EDICION, IMPRESIÓN, REPRO Y PUBLIC	66.200,00
730205	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	2.800.000,00
730207	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	700.000,00
730299	OTROS SERVICIOS	400,00
730403	MOBILIARIOS	19.000,00
730404	MAQUINARIA Y EQUIPO	7.182,16
730406	HERRAMIENTAS	1.800,00
730499	OTRAS INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	16.200,00
730505	VEHICULOS	10.000,00
730599	OTROS ARRENDAMIENTOS	20.000,00
730603	SERVICIO DE CAPACITACION	11.800,00
730701	DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS	13.500,00
730702	ARR Y LICEN USO PAQUETES INFORMA	18.200,00
730704	MANT Y REPA EQUI Y SISTEM INFORMA	7.200,00
730801	ALIMENTOS Y BEBIDAS	21.000,00
730802	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS	26.300,00
730804	MATERIALES DE OFICINA	24.500,00
730805	MATERIALES DE ASEO	1.800,00
730806	HERRAMIENTAS	432,00
730807	MAT. IMPRE. FOTOG. REPRODU Y PUBLICI	17.813,70
730811	MAT. CONST. ELECT. PLOMER	2.000,00
730812	MATERIALES DIDACTICOS	7.550,00
730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5.011,04
730899	OTROS DE USO Y CONSUMO DE INV	2.864,00
77	OTROS GASTOS DE INVERSION	30.000,00
770201	SEGUROS	30.000,00
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES INVERSION	169.810,73
780102	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOM	169.810,73



A

0027

84	BIENES DE LARGA DURACION	88.220,19
840103	MOBILIARIOS	6.538,00
840104	MAQUINARIA Y EQUIPO	16.912,19
840106	HERRAMIENTAS	2.000,00
840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES	39.770,00
840108	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	18.000,00
840299	OTROS BIENES INMUEBLES	5.000,00
	TOTAL	4.088.793,82



DEPORTE

Identificación del Programa
Regulación ordenamiento de la actividad física

A

0027

Partidas correspondientes del programa

Partida	Concepto	Valor
730204	EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRO	2.000,00
730205	ESPECTACULOS CULTURALES	145.219,00
730299	OTROS SERVICIOS	6.000,00
730802	VESTUARIO, LENCERIA Y PRE	2.315,25
730899	OTROS DE USO Y CONSUMO	7.125,00
	TOTAL	162.659,25

Partidas que deben ser ajustadas en el programa (traspasos Art. 256 COOTAD)

Partida	Concepto	Valor	Observación
730205	ESPECTACULOS CULTURALES	-124.700,00	En menos
750104	OBRAS PUBLICAS DE URBANIZACIÓN	4.700,00	En más
780108	A FONDOS ESPECIALES	120.000,00	En más

Situación Posterior al Traspaso

73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	37.959,25
730204	EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRO	2.000,00
730205	ESPECTACULOS CULTURALES	20.519,00
730299	OTROS SERVICIOS	6.000,00
730802	VESTUARIO, LENCERIA Y PRE	2.315,25
730899	OTROS DE USO Y CONSUMO	7.125,00
75	OBRAS PUBLICAS	4.700,00
750104	OBRAS PUBLICAS DE URBANIZACIÓN	4.700,00
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES INVERSION	120.000,00
780108	A FONDOS ESPECIALES	120.000,00
	TOTAL	162.659,25

Identificación del Programa
Administrativo

Partidas correspondientes del programa

Partida	Concepto	Valor
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	90.834,89
730106	SERVICIO DE CORREO	1.000,00
730201	TRANSPORTE DE PERSONAL	500,00
730204	EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODU	3.945,36
730205	ESPECTACULOS CULTURALES	5.359,44



730207	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	1.943,70
730402	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	50.689,23
730403	MOBILIARIOS	1.000,00
730404	MAQUINARIAS Y EQUIPO	60,00
730406	HERRAMIENTAS	1.000,00
730499	OTRAS INST MANTENIMIENTO	2.491,00
730605	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	5.000,00
730801	ALIMENTOS Y BEBIDAS	7.508,45
730804	MATERIALES DE OFICINA	4.849,50
730805	MATERIALES DE ASEO	405,49
730806	HERRAMIENTAS	767,65
730811	MAT. CONSTRU. ELEC. PLOM	719,75
730812	MATERIALES DIDACTICOS	660,80
730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	984,72
730899	OTROS DE USO Y CONSUMO	1.949,80
84	BIENES DE LARGA DURACION	31.040,00
840103	MOBILIARIOS	40,00
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPO	25.500,00
840105	VEHICULOS	2.500,00
840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES	3.000,00
	TOTAL	121.874,89

A

0027

Partidas que deben ser ajustadas en el programa (traspasos Art. 256 COOTAD)

Partida	Concepto	Valor	Observación
730402	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	-32.000,00	En menos
750107	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	32.000,00	En más

Situación Posterior al Traspaso

73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	58.834,89
730106	SERVICIO DE CORREO	1.000,00
730201	TRANSPORTE DE PERSONAL	500,00
730204	EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODU	3.945,36
730205	ESPECTACULOS CULTURALES	5.359,44
730207	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	1.943,70
730402	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	18.689,23
730403	MOBILIARIOS	1.000,00
730404	MAQUINARIAS Y EQUIPO	60,00
730406	HERRAMIENTAS	1.000,00
730499	OTRAS INST MANTENIMIENTO	2.491,00
730605	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	5.000,00
730801	ALIMENTOS Y BEBIDAS	7.508,45
730804	MATERIALES DE OFICINA	4.849,50
730805	MATERIALES DE ASEO	405,49
730806	HERRAMIENTAS	767,65



730811	MAT. CONSTRU. ELEC. PLOM	719,75
730812	MATERIALES DIDACTICOS	660,80
730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	984,72
730899	OTROS DE USO Y CONSUMO	1.949,80
75	OBRAS PUBLICAS	32.000,00
750107	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	32.000,00
84	BIENES DE LARGA DURACION	31.040,00
840103	MOBILIARIOS	40,00
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPO	25.500,00
840105	VEHICULOS	2.500,00
840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES	3.000,00
	TOTAL	121.874,89

A

0027



Identificación del Programa
Transferencias

Partidas correspondientes del programa

Partida	Concepto	Valor
780102	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOM	3.217.572,60
	TOTAL	3.217.572,60

Partidas que deben ser ajustadas en el programa (traspasos Art. 256 COOTAD)

Partida	Concepto	Valor	Observación
780102	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOM	-60.000,00	En menos
780301	TRANSFERENCIAS AL SECTOR EXTERNO	60.000,00	En más

Situación Posterior al Traspaso

78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES INVERSION	3.217.572,60
780102	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOM	3.157.572,60
780301	TRANSFERENCIAS AL SECTOR EXTERNO	60.000,00

Identificación del Programa
Crecimiento Tributario 2011

Partidas correspondientes del programa

Partida	Concepto	Valor
84	BIENES DE LARGA DURACION	10.000,00
840108	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	10.000,00

Partidas que deben ser ajustadas en el programa (traspasos Art. 256 COOTAD)

Partida	Concepto	Valor	Observación
840108	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	-10.000,00	En menos
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	10.000,00	En más

Situación Posterior al Traspaso

84	BIENES DE LARGA DURACION	10.000,00
840108	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	0,00
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	10.000,00



Identificación del Programa
Optimización de la Revisión y Registro Vehicular

Partidas correspondientes del programa

Partida	Concepto	Valor
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	1.764.859,60
730104	ENERGIA ELECTRICA	14.938,36
730105	TELECOMUNICACIONES	924.511,15
730204	EDICION,IMPRESION,REPROD.Y PUBLICAC.	39.702,26
730207	DIFUSION,INFORMACION Y PUBLICIDAD	148.258,50
730299	OTROS SERVICIOS	17.192,05
730301	PASAJES AL INTERIOR	4.250,00
730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTER	8.406,40
730402	EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS	22.000,00
730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.807,86
730499	OTRAS INST MANTENIMIENTO Y REPARACIO	229.763,03
730502	EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS	50.000,00
730505	VEHICULOS	12.000,00
730601	CONSULTORIA ASESORIA E INVEST ESPEC	65.000,00
730603	SERVICIO DE CAPACITACION	19.000,00
730702	ARR Y LICEN USO PAQUETES INFORMATI	33.890,95
730704	MANT Y REPA EQUI Y SISTE INFORMATI	56.976,00
730801	ALIMENTOS Y BEBIDAS	500,00
730802	VESTUARIO LENCERIA Y PRENDAS PROTECC	22.000,00
730803	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.100,00
730804	MATERIALES DE OFICINA	70.673,11
730805	MATERIALES DE ASEO	1.600,01
730811	MATE CONST ELECT PLOMER Y CARPINTERI	12.000,00
730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.469,92
730899	OTROS DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	1.120,00
731404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3.900,00
731409	LIBROS Y COLECCIONES	4.000,00
77	OTROS GASTOS DE INVERSION	25.000,00
770201	SEGUROS	25.000,00
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES INVERSION	2.000.000,00
780102	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTON	1.000.000,00
780204	AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	1.000.000,00
84	BIENES DE LARGA DURACION	2.549.898,38
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	8.810,00
840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMA	1.641.088,38
840201	TERRENOS	900.000,00
	TOTAL	6.314.757,98



Partidas que deben ser ajustadas en el programa (traspasos Art. 256 COOTAD)

Partida	Concepto	Valor	Observación
840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMA	- 1.000.000,00	En menos
840201	TERRENOS	- 500.000,00	En menos
780102	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTON	1.500.000,00	En más

Situación Posterior al Traspaso

73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	1.764.859,60
730104	ENERGIA ELECTRICA	14.938,36
730105	TELECOMUNICACIONES	924.511,15
730204	EDICION,IMPRESION,REPROD.Y PUBLICAC.	39.702,26
730207	DIFUSION,INFORMACION Y PUBLICIDAD	148.258,50
730299	OTROS SERVICIOS	17.192,05
730301	PASAJES AL INTERIOR	4.250,00
730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTER	8.406,40
730402	EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS	22.000,00
730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.807,86
730499	OTRAS INST MANTENIMIENTO Y REPARACIO	229.763,03
730502	EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS	50.000,00
730505	VEHICULOS	12.000,00
730601	CONSULTORIA ASESORIA E INVEST ESPEC	65.000,00
730603	SERVICIO DE CAPACITACION	19.000,00
730702	ARR Y LICEN USO PAQUETES INFORMATI	33.890,95
730704	MANT Y REPA EQUI Y SISTE INFORMATI	56.976,00
730801	ALIMENTOS Y BEBIDAS	500,00
730802	VESTUARIO LENCERIA Y PRENDAS PROTECC	22.000,00
730803	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	- 1.100,00
730804	MATERIALES DE OFICINA	70.673,11
730805	MATERIALES DE ASEO	1.600,01
730811	MATE CONST ELECT PLOMER Y CARPINTERI	12.000,00
730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.469,92
730899	OTROS DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	1.120,00
731404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3.900,00
731409	LIBROS Y COLECCIONES	4.000,00
77	OTROS GASTOS DE INVERSION	25.000,00
770201	SEGUROS	25.000,00
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES INVERSION	3.500.000,00
780102	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTON	2.500.000,00
780204	AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	1.000.000,00
84	BIENES DE LARGA DURACION	1.049.898,38
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	8.810,00
840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMA	641.088,38
840201	TERRENOS	400.000,00
	TOTAL	6.314.757,98



Identificación del Programa
Mejoramiento de Procesos

Partidas correspondientes del programa

Partida	Concepto	Valor
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	138.939,30
730603	SERVICIO DE CAPACITACION	12.000,00
730605	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	119.000,00
730804	MATERIALES DE OFICINA	1.013,33
730807	MAT IMPRE FOTOG REPRODC Y PUBLICACIO	6.925,97
	TOTAL	138.939,30

Partidas que deben ser ajustadas en el programa (traspasos Art. 256 COOTAD)

Partida	Concepto	Valor	Observación
730605	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	-119.000,00	En menos
780102	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTON	119.000,00	En más

Situación Posterior al Traspaso

73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	19.939,30
730603	SERVICIO DE CAPACITACION	12.000,00
730804	MATERIALES DE OFICINA	1.013,33
730807	MAT IMPRE FOTOG REPRODC Y PUBLICACIO	6.925,97
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES INVERSION	119.000,00
780102	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTON	119.000,00
	TOTAL	138.939,30



PLANIFICACIÓN

Identificación del Programa

Elaboración del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial

Partidas correspondientes del programa

Partida	Concepto	Valor
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	130.654,00
730204	EDICION,IMPRESION,REPROD.Y PUBLICAC.	2.500,00
730206	EVENTOS PUBLICOS Y OFICIALES	74.900,00
730207	DIFUSION,INFORMACION Y PUBLICIDAD	-
730301	PASAJES AL INTERIOR	4.000,00
730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTER	2.000,00
730601	CONSULTORIA ASESORIA E INVEST ESPEC	14.004,00
730603	SERVICIO DE CAPACITACION	7.080,00
730801	ALIMENTOS Y BEBIDAS	20.987,00
730804	MATERIALES DE OFICINA	3.600,00
730807	MAT IMPRE FOTOG REPRODC Y PUBLICACIO	1.583,00
	TOTAL	130.654,00

Partidas que deben ser ajustadas en el programa (traspasos Art. 256 COOTAD)

Partida	Concepto	Valor	Observación
730206	EVENTOS PUBLICOS Y OFICIALES	-70.000,00	En menos
780102	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTON	70.000,00	En más

Situación Posterior al Traspaso

73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	60.654,00
730204	EDICION,IMPRESION,REPROD.Y PUBLICAC.	2.500,00
730206	EVENTOS PUBLICOS Y OFICIALES	4.900,00
730207	DIFUSION,INFORMACION Y PUBLICIDAD	-
730301	PASAJES AL INTERIOR	4.000,00
730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTER	2.000,00
730601	CONSULTORIA ASESORIA E INVEST ESPEC	14.004,00
730603	SERVICIO DE CAPACITACION	7.080,00
730801	ALIMENTOS Y BEBIDAS	20.987,00
730804	MATERIALES DE OFICINA	3.600,00
730807	MAT IMPRE FOTOG REPRODC Y PUBLICACIO	1.583,00
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES INVERSION	70.000,00
780102	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTON	70.000,00
	TOTAL	130.654,00

